Documentación
municipal, A.M-13

Con assistencia de Mateo Diaz Regidor
y Mathias de Santo Domingo de [illegible]
teniente de Justicia de [illegible]
[illegible] Pedro [illegible]
los alcaldes don [illegible]
[illegible]
[illegible] Villarpiego [illegible]
[illegible] Regidores
[illegible]
Herrera [illegible]
zion

Fiesta de S. Ygnacio de Loyola

Fiesta de san [illegible]

Acuerdese por este Cavildo que los señores [illegible]
don [illegible] Villarpiego [illegible] padrino a la fiesta
de S. [illegible] de la Compañia como es costumbre.
[illegible] y es segundo [illegible] informe de
[illegible] la profesion de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Acuerdese por este Cavildo que los señores [illegible]
del [illegible]
Regidores [illegible] cofradia [illegible]
que [illegible] el fuego de [illegible]
de la compañia [illegible] pimentel
[illegible] cofradia [illegible]
el lugar [illegible]
con [illegible] del fuego de [illegible]
tres [illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de la cofradia [illegible]
[illegible]
uno de los señores Regidores
Acuerdese por este Cavildo se [illegible] una
[illegible]
[illegible]

Rector Villar prego y Cr. Alcalde de un pte. de los
sus mrs. A los vs. cofrades y pe. Rector y se pri-
mintel — en Trestingo que se le pida
es todo p. de la Ciud. — 1do. El do. Tordon
de prado y gayoso — quiere pues a de todas las fiestas

Que no se Benda Nieve

En este Consistorio se plazico y confirio el daño
que se a dia con la benta de la nieve no abiendo
Hobligado porque de Hordinaria faltaba a las
comidas ozenas y de la diferencia de bebidas
se causaban muchas enfermedades y en si
por bia de buen gobierno convenia que hubiese
de Hobligado. en forma que no se bendiesse
Hordenose. se notifique a quales quia
personas que la bendan en esta Ciud. o pretendiere
bender no bendan ninguna de oy en del de
sopa. de ocho mill rs. y bergueza pu.ca hasta q.
tengaliza. Hespresa de la Ciud. y aya obligado
y que se procedera a mayores penas. y se le
tomara la nieve por perdida y que yo sno. lo mte.
y aga saber. A dos personas

fiestas de la Comp.a

En este Consistorio se Hordeno q. yo sno. asimes-
mo no te. a los mayordomos de las cofradias des-
ta Ciud. salgan del domingo q. viene en ocho
dias con sus danzas y regozijos y bera
como salen el dia de corpus. A la procesion de
la canonizacion de los santos pes. San Ygnacio
y Xavier lo qual cumplan pa. de dos mill
rs. y que se procedera contra cada uno de
los que no lo cumplieren y executara y pa.

[signature] Cr. Bernardino Sanchez [signature] A. Villarreal

Graciel Romero De Caamaño [signature]

Pasqual Tenn [signature]

Documentación de la Universidad F.U. A-14

que el claustro vaya a la con pania a la canonizacion de san ygnacio y otros santos

En este claustro propuso el Retor de la universidad como el padre Retor de la compañia de Jhs le abia pedido se sirbiese de mandar llamar a claustro para pedir a el se sirbiesen de honrarles en la canonisacion del señor San ygnacio y otros santos = y luego entro en el dicho claustro el dicho padre Retor de la compa y Refirio lo suso dicho y se salio y luego se trato del dicho negotio si abian de yr a la dicha fiesta y salio decretado que el dicho claustro vaya el tercero dia de la otava a la dicha canonisacion y enquanto al modo y forma como han de yr se llamara a claustro para que se determine =

Geronimo de [illegible] de Valencia

Antem

Joan Garcia

Dentro del Colegio [illegible] y claustro del a catorçe dias del mes de jullio de mill y seis cientos y beinte y dos años [illegible] llamado a claustro por cedula del señor [illegible] para llamar a claustro para mañana a las diez para tratar del negocio de la compañia de Jesus y ber las horden que en ello se a de tener

[illegible] su [illegible] en Santiago a treçe de jullio de mill y seiscientos y beinte y dos años Geronimo [illegible] de Baeza [illegible] del Retor [illegible] Gonzalez

Llamo a los doctores bellar prego Puga se Rol hayase
quedo allandose desocupado hirla a la hoc lauro
D. benito mendez quedo que tenia ocupaciones forcosas
gera probisor d. ballesteros que dio que se allaba ynda
puesto y por su yndisposicion abia mas de quatro dias
que no salia de casa d. diego sanchez quedo tenia ocu
paciones por donde no podia allarse en el auro d. don
antonia sanchez que abia mas de quatro dias que estaba
enfermo y en cama d. gobo d. carela que dio tenia ocupa
ciones gera medico y no podia allarse en el auro y llame
a los canonigo figueroa licenciado ponte p.e que abra p.e faso
de la orden de san benito quadrado de san francisco d. dor
alonso carnero d. supatino canonigo becerra y francisco
Rodriguez con el tratior m.o pena falcon lope de campo
ca nova fey so m.o Ribas d. sendoria Racionero me
llamo que dio tenia ocupacion en la yglesia y abise al
padre fray nicolas de sa hp.o padre comendador de
consolacion d. dom.o deprado d. bernardino yanez p.e a cebed
p.e heba d. su.o decca Rector y el m.o Rego domingos
lopez d. p.o fernandez y lorenzo pedro mesia

Vino en el Nuevo Señor Arcediano de Toro Comisario del Señor Provisor y Vicario General de este Arzobispado y Canonigo de esta Santa Iglesia de Toledo Don Pedro Gonzalez de Mendoza Arcediano de Guadalajara Don Juan de Zuñiga Arcediano de Calatrava Don Juan de Ribera Arcediano de Alcaraz Don Juan Pacheco Arcediano de Madrid Don Juan de Ayala Arcediano de Talavera Don Juan de Silva Arcediano de Almazan Don Juan de Ulloa Arcediano de Treviño Don Juan de Tavera Arcediano de Villena Don Diego de Castilla Arcediano de Niebla Don Juan de Zuñiga Arcediano de Alcaraz Don Juan de Ayala Arcediano de Talavera Don Juan de Silva Arcediano de Almazan Don Juan de Ulloa Arcediano de Treviño Don Juan de Tavera Arcediano de Villena Don Diego de Castilla Arcediano de Niebla

Como and
Y ala con
para ala
al canó
nigo sacion
de S. San
Nacio

El Nuevo Señor Arcediano de Toro Comisario del Señor Provisor y Vicario General de este Arzobispado y Canonigo de esta Santa Iglesia de Toledo Don Pedro Gonzalez de Mendoza Arcediano de Guadalajara Don Juan de Zuñiga Arcediano de Calatrava Don Juan de Ribera Arcediano de Alcaraz Don Juan Pacheco Arcediano de Madrid Don Juan de Ayala Arcediano de Talavera Don Juan de Silva Arcediano de Almazan Don Juan de Ulloa Arcediano de Treviño Don Juan de Tavera Arcediano de Villena Don Diego de Castilla Arcediano de Niebla

539

fuese con la grandeça y autoridad que se debe
se determino que el dicho señor y canonigo fuesen conbidados
y fuesen de parte de la Universidad a los señores
de ... de las ... y gl.a de ... y prelados
de las Religiones que al dicho tiempo se alla
sen en esta ciudad y se les diesen sus luga
res conforme lo antiguedad tenido en la
ynata y jura de la limpia conseçion
y que fuesen con heremias y a tan bores
para lo qual se dio poder y facultad al dicho
Rector de la Universidad dicha que libre lo que fue
re necesario para lo susodicho sin ser necesario
acudir a la Universidad lo que entre renglones dice
de boton = y no lo testado tiguedad = la ante
y ansimismo los catedraticos de gramatica
asistan al dicho acto y acompañamiento con
sus personas y discipulos que asistieren
en este lugar y los abisen y esto debajo
de la pena arriba conbenida contra los
catedraticos //

Guinimo Diaz
Peralvo

Antony
Bartolomeo